

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL
IFT/BD001/2025

Del análisis realizado a la documentación generada en el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI), establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y las cuales se encuentran referidas en la Ficha Técnica de Valoración Documental vigente, misma que se ve reflejada en el Inventario de Baja Documental con número de control IFT/BD001/2025, que consta de 747 expedientes de los años 2014 a 2015, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, correspondiente a 2 metros lineales, ubicado en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el Edificio de Ingeniería de Sistemas sito en Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 29, fracciones XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 23, fracción XI, 82 y 83 de los Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones y con el pronunciamiento de la CGVI, el Área Coordinadora de Archivos (ACA), cuenta con las facultades para emitir el presente Dictamen correspondiente al procedimiento de Baja Documental identificada con número de control IFT/BD001/2025, y con fundamento en las siguientes:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Ley General de Archivos (artículos 4, fracción XII, 28, fracciones IV y IX, 31, fracción VI);
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (artículo 29, fracciones XIII y XIV);
- Lineamientos para la organización y conservación de archivos, aprobados mediante el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Lineamiento Cuarto, fracción VIII);
- Lineamientos Generales en materia de gestión documental y administración de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Artículos 23, fracciones V y XI, 26, fracciones X, XII y XV, 76, 82 y 83), y
- Procedimientos y Pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Artículo 35, fracción IV).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que se cuenta con el Inventario de Baja Documental con número de control IFT/BD001/2025, así como con la Declaratoria de Valoración Documental y la autorización correspondiente, emitida por la persona Titular de la CGVI, todos debidamente firmados por las personas servidoras públicas competentes, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Que de conformidad con el proceso de valoración documental del Inventario de Baja Documental número IFT/BD001/2025 y la Declaratoria de Valoración Documental, se hace constar lo siguiente:

1. Que la documentación ha cumplido con su vigencia documental establecida en el CDD, por lo que han prescrito sus valores primarios y no posee valores secundarios o históricos;
2. Que no se registraron expedientes con valor contable original que requieran la autorización previa de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
3. Que no existe duplicidad en los números identificadores de cajas y de los expedientes para una misma serie o subserie del mismo año;
4. Que la clasificación de los expedientes en el Inventario es conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística;
5. Que los expedientes están correctamente integrados por asunto, organizados, clasificados y ordenados archivísticamente;
6. Que no se incluyen documentos de comprobación administrativa inmediata y/o apoyo informativo;
7. Que no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución;
8. Que lo descrito en el Inventario coincide físicamente con los expedientes contenidos en las cajas;
9. Que el Inventario de Baja Documental número IFT/BD001/2025, consta de 37 páginas y ampara la cantidad de 747 expedientes de los años 2014 a 2015, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 80 kilogramos, correspondiente a 2 metros lineales, generados en soporte papel por la CGVI.

TERCERO. Que no se identificaron valores documentales secundarios o históricos en el conjunto documental descrito en el Inventario de Baja Documental número IFT/BD001/2025, compuesto por 747 expedientes, por lo que amerita la baja documental que nos ocupa.

CUARTO. Que la solicitud de Dictamen de Baja Documental cuenta con la autorización emitida por la CGVI, la cual fue remitida mediante el oficio IFT/212/CGVI/UT/529/2025, de fecha 4 de julio de 2025. En dicho documento se determina que la documentación señalada en el Considerando SEGUNDO, numeral 9 del presente Dictamen, no posee valores históricos que justifiquen su incorporación al Archivo Histórico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Toda vez que los expedientes han prescrito en sus valores primarios, carecen de valores secundarios y han cumplido sus plazos de conservación, se tiene a bien emitir el siguiente dictamen:

DICTAMEN

Con base en el análisis de la Ficha Técnica de Identificación de Baja Documental y el Inventario de Baja Documental con número de control **IFT/BD001/2025**, y la aplicación de la normatividad vigente, se determinó que la Baja documental definitiva de los expedientes descritos, **ES PROCEDENTE**, por lo tanto se debe garantizar la imposibilidad de reconstrucción de los documentos y/o su posterior utilización, para lo cual, se privilegiará la donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracciones V y VI los Procedimientos y Pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En la Ciudad de México, 09 de julio de 2025.

Elaboró



Francisco Blanco Gutiérrez
Responsable del Archivo de Concentración

Autorizó



Juan Carlos Jiménez Ángeles
Titular del Área Coordinación de Archivos